

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

820. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 30 de septiembre de 2019, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2019000709:

“

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2020 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 13 de Marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.
- 4.- 9 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 10 de Abril, Viernes Santo.
6. 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7- 31 de Julio, Fiesta del Sacrificio -Aid El Kebir-.
- 8.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 9.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 10.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 11.- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad
- 12.- 7 de Diciembre, lunes siguiente al Día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de Marzo San José, por el día 31 de julio (Fiesta del Sacrificio -Aid El Kebir-).

Melilla 1 de octubre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany